ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.

FECHA:	OCTUBRE 2026
ENTIDAD:	Municipio de Pasto
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE AGRICULTURA
MODALIDAD:	Mínima cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	En el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto se encuentra radicado el proyecto denominado Implementación del Servicio de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria Para Fortalecer la Sanidad Agropecuaria y la Inocuidad Agroalimentaria, Vigencia 2026 en el Municipio de Pasto, con numero de radicación 202500000036263 de fecha 04 de noviembre de 2025, en el cual se contempla la contratación objeto de este estudio previo.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, bajo el código (agri. Bioseguridad)

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

Que, el Municipio de Pasto, de conformidad con la Constitución política de 1991, cumple los fines esenciales del estado tales como (…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…).

Que, el artículo 65 de la Constitución Política señala "El Estado garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada, de manera progresiva, con un enfoque intercultural y territorial, y a estar protegido contra el hambre y las distintas formas de malnutrición.

Que, la ley 1876 de 2017, por la cual se crea el sistema de innovación agropecuaria, en su Artículo 24, señala "La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello. Sin perjuicio de que dichas EPSEA sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza."

Que el Plan de Desarrollo 2024-2027, denominado Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro, contempla acciones encaminadas al fortalecimiento del sector agropecuario del Municipio dirigido a los pequeños productores ubicados en los 18 corregimientos, a fin de fortalecer este renglón de la economía municipal.

Es asi, como para dar cumplimiento a metas plan de desarrollo municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro" y en el marco del proyecto "Implementar el servicio de vigilancia epidemiológica fitosanitaria para fortalecer la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria en el municipio de Pasto", se hace necesario adelantar la adquisición de elementos físicos y químicos de bioseguridad que permitan garantizar el adecuado desarrollo de las actividades técnicas, operativas y de campo contempladas en la ejecución del proyecto.

Desde la secretaria de Agricultura se realizan de visitas técnicas, muestreos, inspecciones sanitarias, seguimiento a posibles focos de plagas o enfermedades, y actividades de monitoreo permanente en unidades productivas agropecuarias. Estas actividades requieren el uso obligatorio de elementos de bioseguridad que permitan prevenir la diseminación de agentes fitosanitarios, proteger al personal técnico y asegurar el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por las autoridades competentes, entre ellas el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

Adelantar la compra de estos insumos permitirá:

- Garantizar la protección del personal técnico y operativo durante el desarrollo de actividades de campo.
- Prevenir la contaminación cruzada y la propagación de plagas o enfermedades entre predios productivos.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad y manejo sanitario establecidos a nivel nacional.
- Asegurar la disponibilidad oportuna de los elementos físico y químicos de bioseguridad.

Por ende, realizar la contratación de elementos físicos y químicos de bioseguridad se considera pertinente, necesario y estratégico, ya que contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto, al fortalecimiento de la sanidad agropecuaria y a la protección de la producción agrícola y pecuaria del municipio de Pasto.

Para adelantar la presente contratación el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Agricultura a suministrar los elementos físicos y químicos de Bioseguridad de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el cuadro de características, proyecto denominado Implementación del Servicio de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria Para Fortalecer la Sanidad Agropecuaria y la Inocuidad Agroalimentaria, Vigencia 2026 en el Municipio de Pasto, con numero de radicación 202500000036263 de fecha 04 de noviembre de 2025. (agri. Bioseguridad)

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: UNSPSC 24141500 Clase : Suministros para seguridad y protección

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
C	24 Maquinaria accesorios y suministros para manejo, acondiciona miento y almacenamie nto de materiales	14 Suministros de embalaje	15 Suministros para seguridad y protección	00

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cant
1	**Alcohol para desinfectar manos**: Elemento químico de bioseguridad. Contiene alcohol etílico o alcohol isopropílico, generalmente en concentración cercana al 70 %. Destinado a procesos de desinfección y asepsia. Presentación litro. Recipiente sellado y rotulado	40

	2	**Amoniaco cuaternario 3,5%**: %: Elemento químico de bioseguridad. El desinfectante profesional con amonio cuaternario de 5ta generación al 10%, es ideal para la desinfección de superficies duras no porosas y ambientes de la industria de alimentos, restaurantes, servicios de alimentación, hospitales, colegios, consultorios, veterinarias, instituciones en general. Su tecnología desinfectante elimina virus, hongos y bacterias de manera segura. Su componente activo es amigable con el medio ambiente. Concentración: 3,5 % de amonio cuaternario en solución, en líquido concentrado, transparente o ligeramente amarillento, viene en presentación de recipiente plástico resistente con tapa de seguridad. Presentación recipiente por 4 litros. Recipiente sellado y rotulado.	40	
	3	**Balde**: Elemento físico de bioseguridad. Recipiente elaborado en plástico de alta resistencia (polietileno o polipropileno), de color blanco, utilizado para el transporte, mezcla y almacenamiento de agua o soluciones de limpieza y desinfección. Cuenta con mango plástico reforzado que facilita su agarre y traslado. Posee estructura rígida, base estable y paredes gruesas. Es liviano, reutilizable y fácil de lavar y desinfectar. Capacidad de 20 litros	40	
	4	**Caja de overol desechable**: Elemento físico de bioseguridad. Material liviano y resistente, como polipropileno o tela no tejida. Traje con capucha ajustable para respirador, cremallera con solapa u costura interna cosida, elástico en las muñecas y tobillos. Talla M. Caja por 12 unidades.	40	
	5	**Cepillo plástico rigido**: Elemento físico de bioseguridad. Cepillo plástico con agarradera en forma de plancha con el fin de ser utilizado a mano, con cerdas duras, utilizado para remover manchas difíciles.	40	
	6	**Cuchara de acero inoxidable**: Elemento físico de bioseguridad. Material en acero inoxidable, superficie pulida y lisa, resistente a productos químicos. Utilizada para dosificación. Con capacidad para 15 ml	2	
	7	**Guantes de nitrilo:** Elemento físico de bioseguridad. Material nitrilo sintético libre de látex, resistentes a productos químicos, perforaciones y contaminantes biológicos. Caja por 100 unidades talla M.	40	
	8	**Hipoclorito de sodio al 5%:** Elemento químico de bioseguridad. Desinfectante y agente oxidante de alta eficacia, ampliamente utilizado en potabilización de agua, sanitización de superficies y tratamientos de aguas residuales. solución líquida, generalmente de color transparente a ligeramente amarillento y con olor característico a cloro. Presentación Galón. Recipiente sellado y rotulado	40	
	9	**Monopersulfato de potasio**: Elemento químico de bioseguridad. Componente activo (KHSO5). Desinfectante de superficies que pueden transmitir enfermedades infecciosas en muchos medios diferentes. Concentración 45 % – 50 % del compuesto activo en formulaciones comerciales. Presentación: polvo o gránulos solubles en agua en envase de 2.5 kg	40	
	10	**Pediluvio plástico mediano**: Elemento físico de bioseguridad. Fabricado en plástico resistente o caucho de alta durabilidad. Diseño tipo bandeja rectangular de perfil bajo para facilitar el paso del personal. Tamaño: 50×80 cm y 5 cm de profundidad.	40	
	11	**Peto plástico**: Elemento físico de bioseguridad. Diseño tipo delantal de plástico que cubre pecho, abdomen y parte superior de las piernas. Cuenta con correas o tiras ajustables para sujetarlo al cuello y la cintura. Unidad – peto. Dimensiones del peto: ancho por altura 87 X 1.20 cm. Platico calibre 25.	40	
	12	**Señaletica de seguridad o letrero de bioseguridad**: Elemento físico de bioseguridad. Elaborados en material plástico, acrílico resistente, con colores y símbolos visibles. Cada kit debe contener una señalética con dimensiones de 30x15 cm, que indican las siguientes acciones: *Uso de equipos de protección *Lavado y desinfección de manos	40	

	*Control de acceso *Manejo adecuado de residuos	
13	**Spray atomizador:** Elemento físico de bioseguridad. Fabricado en plástico resistente, cuenta con boquilla ajustable que permite rociar el líquido en forma de spray o chorro. Capacidad 300 ml. Recipiente sellado y rotulado.	40
14	**Taza medidora de liquidos:** Elemento físico de bioseguridad. Plástico resistente (polipropileno o similar), con capacidad de 30 mililitros (ml), graduación: marcas visibles para medir el volumen del líquido, de color generalmente transparente o translúcido para facilitar la lectura de la medida, Resistente a humedad y productos químicos suaves, fácil de lavar y desinfectar para su reutilización.	2
15	**Traje antifluido + polainas:** Elemento físico de bioseguridad. Material tela antifluido (microfibra o poliéster) con alta resistencia a líquidos, lavable y reutilizable, 90%poliester y 10% acrilato. Diseño tipo overol que cubre todo el cuerpo con cierre frontal y elásticos en puños, cintura y tobillos para mayor ajuste y polainas antifluido para cubrir botas o zapatos. Talla M. Unidad.	40
16	**Yodoforos**: Elementos químicos de bioseguridad. Complejos desinfectantes y antisépticos que combinan yodo molecular con un agente solubilizante. Liquido concentrado de 2%, completamente soluble en agua. Presentación litro.	40

Notas:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. No se aceptará ofertas parciales.
3. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
4. Los valores incluyen IVA

4.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES EXIGIDOS:

a) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO:

El oferente deberá contar con un establecimiento de comercio, condición que se verificará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, según corresponda. En el caso de consorcios o uniones temporales, esta exigencia deberá ser acreditada por al menos uno de sus integrantes.

Asimismo, el establecimiento registrado ante la Cámara de Comercio deberá contar con una antigüedad mínima de un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Aceptar los procedimientos administrativos establecidos que determine el Municipio de Pasto, a través de la secretaria de agricultura para la ejecución del contrato.
2. Estar presto a la atención de sugerencias y recomendaciones realizadas por la Secretaria de agricultura con el fin de mantener un suministro óptimo.
3. El contratista deberá contar con almacén o capacidad instalada, disponiendo de un stock, suficiente de los elementos objeto de suministro.
4. Garantizar que los elementos a suministrar sean de buena calidad y correspondan a los requeridos dentro del cuadro de características.
5. Realizar la entrega de los elementos requeridos, de manera oportuna, en el lugar y fecha acordados con el supervisor.
6. El contratista debe contar con la capacidad y disponibilidad, para atender de manera inmediata los insumos requeridos.
7. El contratista debe asegurar que el valor de los elementos suministrados en ningún caso exceda los consignados en el presupuesto oficial.
8. La fecha de vencimiento de los insumos a suministrar por ningún motivo podrá ser inferior a seis meses, contados a partir de la fecha de entrega.
9. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá a portar el correspondiente certificado de paz y salvo y Municipal y deberá aportarlo para la suscripción de la respectiva acta de inicio.
10. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al Municipio de Pasto,
11. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación, las ordenes de suministro y/o servicio no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos en invitación.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1.Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2.Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.

3.Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.

4.Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato

5.Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.

6.Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.

7.Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.

8.Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

9.Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

10.Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

11.No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;

12.Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.

13.Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.

14.El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co

15.Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

16.Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

17.De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

18.Serán de cargo del Contratista, todos los impuestos que se causen, con ocasión o por efecto del contrato que se derive del presente proceso, incluyendo su ejecución y hasta su liquidación, según la tarifa establecida legalmente. Igualmente, sobre los desembolsos realizados, el Contratante efectuará la respectiva retención y descuento por concepto de impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo de Tesorería municipal, los cuales podrán ser pagados mediante las plataformas habilitadas, especialmente aquellos que se causen en forma sucesiva durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto Tributario Del Municipio De Pasto Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos No 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019, ACUERDO No. 014 de 6 DE MAYO DE 2021, y todos los demás que lo modifiquen y/o complementen, lo anterior será requisito de legalización del contrato, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del mismo.

19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

20.Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo dos (02) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

NOTA: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de dos (2) contratos conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de dos *(02))* contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo *dos (02)* contratos.

NOTA DOS: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

6.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de

inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: El EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*"

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el suministro de elementos físicos y químicos de Bioseguridad de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el cuadro de características

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA- HISTORICO DE CONTRATACIONES:

Una vez efectuada la consulta de contratos para la elaboración del histórico de contrataciones la *Secretaria de Agricultura* establece que la entidad no ha contratado recientemente los servicios señalados en el presente documento. No obstante, existen otras entidades que han realizado contrataciones similares así:

Entidad	AÑO	CONTRATO No	OBJETO	VALOR CONTRATO
SENA	2024	CO1.PCCNTR.6579544	Contratar la compra de elementos de protección personal para funcionarios del SENA	$53.864.084

			Regional Putumayo	
SENA	2025	CO1.PCCNTR.8450455	Realizar la compraventa de elementos de protección personal indispensables en el proceso de formación de aprendices en las acciones de regular y FIC	$200.000.000

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE

Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X

PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO:X CUAL:
	X	X		X	X	X		Proveedor de elementos de bioseguridad

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN "ESTUDIO DE MERCADO":

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

El análisis de la información y estudio de mercado se debe realizar teniendo en cuanta el numeral El estudio de mercado se sustentó en cotizaciones realizadas por empresas (las cotizaciones hacen parte integral del presente proceso).

Previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto máximo mediante la medida estadística **media aritmética** y de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cant	Valor Unitario Cotización 1 Clinimedical	Valor Unitario Cotización 2 POLAR	VALOR PROMEDIOS
1	**Alcohol para desinfectar manos**: Elemento químico de bioseguridad. Contiene alcohol etílico o alcohol isopropílico, generalmente en concentración cercana al 70 %. Destinado a procesos de desinfección y asepsia. Presentación litro. Recipiente sellado y rotulado	40	18.700	24.000	21.350
2	**Amoniaco cuaternario 3,5%**: %: Elemento químico de bioseguridad. El desinfectante profesional con amonio cuaternario de 5ta generación al 10%, es ideal para la desinfección de superficies duras no porosas y ambientes de la industria de alimentos, restaurantes, servicios de alimentación, hospitales, colegios, consultorios, veterinarias, instituciones en general. Su tecnología desinfectante elimina virus, hongos y bacterias de manera segura. Su componente activo es amigable con el medio ambiente. Concentración: 3,5 % de amonio cuaternario en solución, en líquido concentrado, transparente o ligeramente amarillento, viene en presentación de recipiente plástico resistente con tapa de seguridad. Presentación recipiente por 4 litros. Recipiente sellado y rotulado.	40	48.700	47.000	47.850

3	**Balde**: Elemento físico de bioseguridad. Recipiente elaborado en plástico de alta resistencia (polietileno o polipropileno), de color blanco, utilizado para el transporte, mezcla y almacenamiento de agua o soluciones de limpieza y desinfección. Cuenta con mango plástico reforzado que facilita su agarre y traslado. Posee estructura rígida, base estable y paredes gruesas. Es liviano, reutilizable y fácil de lavar y desinfectar. Capacidad de 20 litros	40	46.200	56.000	51.100	
4	**Caja de overol desechable**: Elemento físico de bioseguridad. Material liviano y resistente, como polipropileno o tela no tejida. Traje con capucha ajustable para respirador, cremallera con solapa u costura interna cosida, elástico en las muñecas y tobillos. Talla M. Caja por 12 unidades.	40	310.000	380.000	345.000	
5	**Cepillo plástico rigido**: Elemento físico de bioseguridad. Cepillo plástico con agarradera en forma de plancha con el fin de ser utilizado a mano, con cerdas duras, utilizado para remover manchas difíciles.	40	14.960	19.000	16.980	
6	**Cuchara de acero inoxidable**: Elemento físico de bioseguridad. Material en acero inoxidable, superficie pulida y lisa, resistente a productos químicos. Utilizada para dosificación. Con capacidad para 15 ml	2	30.800	19.000	24.900	
7	**Guantes de nitrilo:** Elemento físico de bioseguridad. Material nitrilo sintético libre de látex, resistentes a productos químicos, perforaciones y contaminantes biológicos. Caja por 100 unidades talla M.	40	21.700	36.000	28.850	
8	**Hipoclorito de sodio al 5%:** Elemento químico de bioseguridad. Desinfectante y agente oxidante de alta eficacia, ampliamente utilizado en potabilización de agua, sanitización de superficies y tratamientos de aguas residuales. solución líquida, generalmente de color transparente a ligeramente amarillento y con olor característico a cloro. Presentación Galón. Recipiente sellado y rotulado	40	70.500	58.000	64.250	
9	**Monopersulfato de potasio**: Elemento químico de bioseguridad. Componente activo (KHSO5). Desinfectante de superficies que pueden transmitir enfermedades infecciosas en muchos medios diferentes. Concentración 45 % – 50 % del compuesto activo en formulaciones comerciales. Presentación: polvo o gránulos solubles en agua en envase de 2.5 kg	40	492.400	514.000	503.200	
10	**Pediluvio plástico mediano**: Elemento físico de bioseguridad. Fabricado en plástico resistente o caucho de alta durabilidad. Diseño tipo bandeja rectangular de perfil bajo para facilitar el paso del personal. Tamaño: 50×80 cm y 5 cm de profundidad.	40	180.400	190.000	185.200	

11	**Peto plástico**: Elemento físico de bioseguridad. Diseño tipo delantal de plástico que cubre pecho, abdomen y parte superior de las piernas. Cuenta con correas o tiras ajustables para sujetarlo al cuello y la cintura. Unidad – peto. Dimensiones del peto: ancho por altura 87 X 1.20 cm. Platico calibre 25.	40	79.300	85.000	82.150
12	**Señaletica de seguridad o letrero de bioseguridad**: Elemento físico de bioseguridad. Elaborados en material plástico, acrílico resistente, con colores y símbolos visibles. Cada kit debe contener una señalética con dimensiones de 30x15 cm, que indican las siguientes acciones: *Uso de equipos de protección *Lavado y desinfección de manos *Control de acceso *Manejo adecuado de residuos	40	83.000	85.000	84.000
13	**Spray atomizador:** Elemento físico de bioseguridad. Fabricado en plástico resistente, cuenta con boquilla ajustable que permite rociar el líquido en forma de spray o chorro. Capacidad 300 ml. Recipiente sellado y rotulado.	40	7.700	13.000	10.350
14	**Taza medidora de liquidos:** Elemento físico de bioseguridad. Plástico resistente (polipropileno o similar), con capacidad de 30 mililitros (ml), graduación: marcas visibles para medir el volumen del líquido, de color generalmente transparente o translúcido para facilitar la lectura de la medida, Resistente a humedad y productos químicos suaves, fácil de lavar y desinfectar para su reutilización.	2	7.700	8.000	7.850
15	**Traje antifluido + polainas:** Elemento físico de bioseguridad. Material tela antifluido (microfibra o poliéster) con alta resistencia a líquidos, lavable y reutilizable, 90%poliester y 10% acrilato. Diseño tipo overol que cubre todo el cuerpo con cierre frontal y elásticos en puños, cintura y tobillos para mayor ajuste y polainas antifluido para cubrir botas o zapatos. Talla M. Unidad.	40	132.000	138.000	135.000
16	**Yodoforos**: Elementos químicos de bioseguridad. Complejos desinfectantes y antisépticos que combinan yodo molecular con un agente solubilizante. Liquido concentrado de 2%, completamente soluble en agua. Presentación litro.	40	112.000	121.000	116.500

Notas:

1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor
2. No se aceptará ofertas parciales.

3. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
4. Los valores incluyen IVA.

7.4.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cant	VALOR TOTAL
1	**Alcohol para desinfectar manos**: Elemento químico de bioseguridad. Contiene alcohol etílico o alcohol isopropílico, generalmente en concentración cercana al 70 %. Destinado a procesos de desinfección y asepsia. Presentación litro. Recipiente sellado y rotulado	40	854.000
2	**Amoniaco cuaternario 3,5%**: %: Elemento químico de bioseguridad. El desinfectante profesional con amonio cuaternario de 5ta generación al 10%, es ideal para la desinfección de superficies duras no porosas y ambientes de la industria de alimentos, restaurantes, servicios de alimentación, hospitales, colegios, consultorios, veterinarias, instituciones en general. Su tecnología desinfectante elimina virus, hongos y bacterias de manera segura. Su componente activo es amigable con el medio ambiente. Concentración: 3,5 % de amonio cuaternario en solución, en líquido concentrado, transparente o ligeramente amarillento, viene en presentación de recipiente plástico resistente con tapa de seguridad. Presentación recipiente por 4 litros. Recipiente sellado y rotulado.	40	1.914.000
3	**Balde**: Elemento físico de bioseguridad. Recipiente elaborado en plástico de alta resistencia (polietileno o polipropileno), de color blanco, utilizado para el transporte, mezcla y almacenamiento de agua o soluciones de limpieza y desinfección. Cuenta con mango plástico reforzado que facilita su agarre y traslado. Posee estructura rígida, base estable y paredes gruesas. Es liviano, reutilizable y fácil de lavar y desinfectar. Capacidad de 20 litros	40	2.044.000
4	**Caja de overol desechable**: Elemento físico de bioseguridad. Material liviano y resistente, como polipropileno o tela no tejida. Traje con capucha ajustable para respirador, cremallera con solapa u costura interna cosida, elástico en las muñecas y tobillos. Talla M. Caja por 12 unidades.	40	13.800.000

	5	**Cepillo plástico rigido**: Elemento físico de bioseguridad. Cepillo plástico con agarradera en forma de plancha con el fin de ser utilizado a mano, con cerdas duras, utilizado para remover manchas difíciles.	40	679.200	
	6	**Cuchara de acero inoxidable**: Elemento físico de bioseguridad. Material en acero inoxidable, superficie pulida y lisa, resistente a productos químicos. Utilizada para dosificación. Con capacidad para 15 ml	2	49.800	
	7	**Guantes de nitrilo:** Elemento físico de bioseguridad. Material nitrilo sintético libre de látex, resistentes a productos químicos, perforaciones y contaminantes biológicos. Caja por 100 unidades talla M.	40	1.154.000	
	8	**Hipoclorito de sodio al 5%:** Elemento químico de bioseguridad. Desinfectante y agente oxidante de alta eficacia, ampliamente utilizado en potabilización de agua, sanitización de superficies y tratamientos de aguas residuales. solución líquida, generalmente de color transparente a ligeramente amarillento y con olor característico a cloro. Presentación Galón. Recipiente sellado y rotulado	40	2.570.000	
	9	**Monopersulfato de potasio**: Elemento químico de bioseguridad. Componente activo (KHSO5). Desinfectante de superficies que pueden transmitir enfermedades infecciosas en muchos medios diferentes. Concentración 45 % – 50 % del compuesto activo en formulaciones comerciales. Presentación: polvo o gránulos solubles en agua en envase de 2.5 kg	40	20.128.000	
	10	**Pediluvio plástico mediano**: Elemento físico de bioseguridad. Fabricado en plástico resistente o caucho de alta durabilidad. Diseño tipo bandeja rectangular de perfil bajo para facilitar el paso del personal. Tamaño: 50×80 cm y 5 cm de profundidad.	40	7.408.000	
	11	**Peto plástico**: Elemento físico de bioseguridad. Diseño tipo delantal de plástico que cubre pecho, abdomen y parte superior de las piernas. Cuenta con correas o tiras ajustables para sujetarlo al cuello y la cintura. Unidad – peto. Dimensiones del peto: ancho por altura 87 X 1.20 cm. Platico calibre 25.	40	3.286.000	
	12	**Señaletica de seguridad o letrero de bioseguridad**: Elemento físico de bioseguridad. Elaborados en material plástico, acrílico resistente, con colores y símbolos visibles. Cada kit debe contener una señalética con dimensiones de 30x15 cm, que indican las siguientes acciones: *Uso de equipos de protección *Lavado y desinfección de manos *Control de acceso *Manejo adecuado de residuos	40	3.360.000	

	13	**Spray atomizador:** Elemento físico de bioseguridad. Fabricado en plástico resistente, cuenta con boquilla ajustable que permite rociar el líquido en forma de spray o chorro. Capacidad 300 ml. Recipiente sellado y rotulado.	40	414.000
	14	**Taza medidora de liquidos:** Elemento físico de bioseguridad. Plástico resistente (polipropileno o similar), con capacidad de 30 mililitros (ml), graduación: marcas visibles para medir el volumen del líquido, de color generalmente transparente o translúcido para facilitar la lectura de la medida, Resistente a humedad y productos químicos suaves, fácil de lavar y desinfectar para su reutilización.	2	15.700
	15	**Traje antifluido + polainas:** Elemento físico de bioseguridad. Material tela antifluido (microfibra o poliéster) con alta resistencia a líquidos, lavable y reutilizable, 90%poliester y 10% acrilato. Diseño tipo overol que cubre todo el cuerpo con cierre frontal y elásticos en puños, cintura y tobillos para mayor ajuste y polainas antifluido para cubrir botas o zapatos. Talla M. Unidad.	40	5.400.000
	16	**Yodoforos**: Elementos químicos de bioseguridad. Complejos desinfectantes y antisépticos que combinan yodo molecular con un agente solubilizante. Liquido concentrado de 2%, completamente soluble en agua. Presentación litro.	40	4.660.000
	TOTAL			**67.736.700**

Las siguientes notas deberán estar consignadas en todos los estudios de mercado.

Nota importante:
- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

Teniendo en cuenta el estudio realizado se pudo determinar que el valor del presupuesto oficial para la contratación en: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece ***SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS MDA/CTE ($67.736.700)***, **equivalentes a 38.69, SMMLV** para el año **2026, incluido IVA.**

7.5. ANÁLISIS DEL RIESGO. Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1. Valor.

El presupuesto Oficial del presente proceso se establece ***SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS MDA/CTE ($67.736.700)***, **equivalentes a 38.69, SMMLV** para el año **2026, incluido IVA.**

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

8.2. Forma de pago: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le sea adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

En un solo pago al finalizar el contrato, previa certificación de recibo por parte de la supervisión y de los informes correspondientes debidamente aprobados.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. Justificación del Valor del Contrato:

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2026002121	*05/06/2026*	*Agricultura, silvicultura y productos de la pesca/ nivel central/ R.F. ICLD/IMPL. DEL SERV. VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA FITOSANITARIA PARA/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA/ INTRDUB*	*05/06)2926*	*$69.000.000*	*$67.736.700*
	VPO TOTAL				***$**67.736.700*

10.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será *desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 15 de diciembre de 2026.*

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Municipio de Pasto realizara el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) **Calidad de los bienes o servicios a suministrar:** Dicho amparo se solicita para garantizar la calidad del servicio prestado, por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y un año más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al **Subsecretario de Desarrollo Agropecuario,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

15. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO										
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económico	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

4	**G**	**E**	**E**	**Naturales**	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos Identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo

MITIGACIÓN												
#	**Asignación**	**Tratamiento**	**Impacto después del tratamiento**				**Afectación al contrato**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y Revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**					**Como se realiza el monitoreo**	**Periodicidad**
1	**Contratista**	**El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	**Municipio**	**La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes**	**2**	**2**	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	**El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	**Contratista**	**El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido**	**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		**1**	**1**	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

4	**Contratista**	**Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.**	**2**	**2**	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor	

Clase	General (G)	**Fuente**	Interno (I)	**Etapa**	Planeación (P)	**Probabilidad**	**Categoría**	**Valoración**
					Selección (S)		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
					Contratación (C)		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Específico (E)		Externo (E)				Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
							Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
					Ejecución (E)		Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo				
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**	
			Cualitativa	**Monetaria**
I	**Insignificante**	**1**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	**Menor**	**2**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	**Moderado**	**3**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	**Mayor**	**4**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	**Catastrófico**	**5**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	***Categoría***	***Valoración***	**Calificación**				
			Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
R	**Raro (puede ocurrir excepcionalmente)**	**1**	2	3	4	5	6
I	**Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)**	**2**	3	4	5	6	7

Ps	**Posible (puede ocurrir en cualquier momento)**	**3**	4	5	6	7	8
Pr	**Probable (Probablemente va a ocurrir)**	**4**	5	6	7	8	9
C	**Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)**	**5**	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los*

particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*"

Para el caso de las certificaciones que se encuentren suscritas por un contador público deberán acompañarse de copia legible de tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a noventa [90] días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 43 de 1990, y la Resolución 074 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificados de disponibilidad presupuestal
- Fichas de viabilidad
- Cotizaciones
- Ficha Técnica



SILVIA ALEJANDRA PUPIALES ACHICANOY
Secretaria de Agricultura

Proyectó: **Esteban Ortiz Zambrano**	